



Nº 09 121

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Convenio Modificadorio por una parte el Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO), debidamente representado por el **Dr. Fausto Alvarado**, en su calidad de Ministro encargado; a quien en adelante se denominará "el MIPRO"; y, por otra parte el Presidente y Representante Legal de la Cámara Nacional de Fabricantes de Carrocerías, **Sr. Bladimir Pico**, a quien en adelante se denominará "LA CÁMARA", conforme lo acreditan con los documentos que se anexan y forman parte integrante de este Convenio Modificadorio.

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.- Con fecha 8 de diciembre de 2008, se suscribe el convenio No. 08 051 para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA RED ASOCIATIVA DE FABRICANTES DE CARROCERÍAS DE TUNGURAHUA".
- 2.- Mediante comunicación, sin número de la Cámara Nacional de Fabricantes de Carrocerías, solicita la ampliación del plazo para la ejecución del convenio por retraso en la transferencia de recursos para la ejecución del proyecto.
- 3.- Con Memorando M-M-13902-2009-SDMA, de 7 de diciembre de 2009, la Subsecretaría de MIPYMES Y ARTESANÍAS, emite el informe del convenio y la recomendación de que se proceda a la ampliación del plazo.
- 4.- Mediante Memorando M-M-13908-2009-SDMA, de 7 de diciembre de 2009 se solicita a la Dirección Jurídica proceda a realizar el correspondiente Adendum al convenio suscrito con "LA CÁMARA"

SEGUNDA: OBJETO.- PRORROGA DE PLAZO:

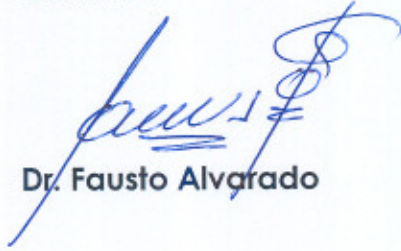
Con los antecedentes expuestos y a fin de cumplir con los objetivos propuestos, las partes convienen en ampliar por SEIS MESES, el plazo del convenio No. 08-051.

TERCERA.- RATIFICACIÓN:

Por tratarse de un Convenio Modificatorio, las demás estipulaciones del Convenio principal permanecen inalterables, sin perjuicio de lo cual, "LA CAMARA" deberá renovar y mantener vigentes las garantías presentadas.

Para constancia y en testimonio de lo acordado, las partes suscriben el presente convenio, en la ciudad de Quito a **09 DIC. 2009**

EL MIPRO

① 
Dr. Fausto Alvarado

LA CAMARA


Sr. Bladimir Pico

JFJ/zm

